

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE CENTROS DE EQUINOTERAPIA Y TERAPIAS ASISTIDAS CON ANIMALES

A. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL: La entidad solicitante deberá presentar:

1. Estatuto social vigente.
2. Resolución de otorgamiento de personería jurídica.
3. Acta vigente de designación de autoridades.
4. Constancia de CUIT e inscripción tributaria correspondiente.
5. Reglamento interno de funcionamiento.
6. Memoria descriptiva del proyecto institucional y de las actividades a desarrollar.
7. Seguro de Responsabilidad Civil Institucional vigente.
8. Seguro de Accidentes Personales para usuarios y concurrentes.
9. Constancia de ART o cobertura laboral correspondiente para el personal contratado.
10. En caso de que la actividad sea desarrollada por una persona humana, deberá presentar una nota de elevación en la que describa la actividad que pretende realizar. Asimismo, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para las entidades.

B. ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: La entidad deberá acreditar la disponibilidad jurídica del predio mediante:

1. Escritura de dominio, contrato de locación, comodato, cesión o instrumento equivalente.
2. Autorización expresa del propietario cuando corresponda.
3. Identificación catastral del inmueble.
4. Vigencia del instrumento que acredita la ocupación.
5. Autorización específica para el desarrollo de actividades terapéuticas y ecuestres cuando corresponda.
6. Certificación de compatibilidad de uso y zonificación conforme a la normativa municipal vigente.

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EDILICIA Y DE SEGURIDAD: El establecimiento deberá acreditar condiciones adecuadas de funcionamiento mediante la presentación de:

1. Plano del predio e instalaciones o croquis técnico firmado por profesional competente.
2. Certificado o informe de aptitud edilicia.
3. Informe de Seguridad e Higiene.
4. Certificado de instalación eléctrica emitido por profesional habilitado.
5. Plano eléctrico visado cuando corresponda.
6. Plan de evacuación y contingencias.

7. Protocolos de gestión de riesgos y actuación ante emergencias.
8. Informe de accesibilidad conforme a la normativa vigente.
9. Sanitarios accesibles y adaptados cuando corresponda.
10. Señalización de circulación y seguridad.
11. Adecuadas condiciones de iluminación y ventilación.
12. Cercado perimetral seguro en sectores de actividad con animales.
13. Acceso adecuado para ambulancias y servicios de emergencia.
14. Matafuegos reglamentarios y botiquines de primeros auxilios.
15. Informe o certificación de Bomberos Voluntarios cuando resulte exigible.
16. Sistema de manejo adecuado de residuos orgánicos y efluentes.
17. Evaluación ambiental simplificada cuando la autoridad municipal lo considere necesaria.

D. ÁREA TERAPÉUTICA Y RECURSOS HUMANOS: La institución deberá acreditar:

1. Designación de Director Técnico, Coordinador General o responsable institucional.
2. Nómina completa del equipo interdisciplinario interviniente.
3. Matrículas profesionales vigentes de los profesionales alcanzados por regímenes de colegiación.
4. Certificaciones de capacitación específica en equinoterapia o terapias asistidas con animales.
5. Certificaciones de idoneidad de instructores ecuestres y asistentes.
6. Protocolos de admisión, evaluación e intervención.
7. Consentimiento informado de usuarios o representantes legales.
8. Protocolo de actuación ante accidentes o emergencias médicas.
9. Sistema de cobertura de emergencias médicas.
10. Protocolos de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.
11. Registro actualizado del personal y colaboradores que desarrollen actividades en el establecimiento.

E. SANIDAD ANIMAL Y ÁREA ECUESTRE: Respecto de los animales utilizados en actividades terapéuticas, la institución deberá acreditar:

1. Registro individual de cada equino o animal afectado a la actividad.
2. Identificación individual conforme a la normativa aplicable.
3. Certificados veterinarios periódicos.
4. Libreta sanitaria actualizada.
5. Calendario de vacunación y desparasitación vigente.
6. Certificado de Anemia Infecciosa Equina vigente, cuando corresponda.
7. Plan sanitario anual.
8. Registro de tratamientos veterinarios realizados.
9. Designación de médico veterinario responsable.
10. Protocolos de bienestar animal.
11. Evaluación veterinaria de aptitud para actividades terapéuticas.

12. Condiciones adecuadas de alimentación, hidratación y alojamiento.
13. Medidas de bioseguridad y prevención de zoonosis.
14. Protocolos de actuación ante accidentes, incidentes o escape de animales.
15. Cumplimiento de las disposiciones sanitarias nacionales, provinciales y municipales vigentes.
16. Acreditación de las inscripciones, registros o certificaciones exigidas por SENASA cuando resulten aplicables.

F. FACULTADES DE VERIFICACIÓN MUNICIPAL La autoridad municipal de aplicación podrá:

1. Realizar inspecciones periódicas o extraordinarias.
2. Requerir documentación complementaria cuando resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones de habilitación.
3. Solicitar informes técnicos de organismos competentes en materia sanitaria, veterinaria, de seguridad, accesibilidad o protección civil.
4. Disponer medidas preventivas cuando se verifiquen riesgos para la seguridad de las personas, el bienestar animal o el ambiente.
5. Suspender o revocar la habilitación en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa vigente.